

Bogotá D.C.

Señores

OFERENTES DE VIVIENDA

Bogotá, D.C.

Respetados señores:

Teniendo en cuenta la reglamentación vigente, es preciso darles a conocer los parámetros a seguir para el desembolso de los subsidios de vivienda.

Para iniciar el proceso de solicitud de desembolso deberá haber radicado con anticipación los documentos para registrar el proyecto.

Los documentos y el procedimiento para la presentación del proyecto de vivienda están disponibles en nuestra página Web www.compensar.com en el link Bienestar – Subsidios – subsidios de vivienda – constructoras aliadas – constructores - registro de proyectos VIS.

Compensar girará el valor del subsidio al oferente de la solución de vivienda previamente declarada elegible y no a terceros. Para este efecto, deberán presentar los siguientes documentos previa radicación del proyecto de vivienda.

1. DOCUMENTOS DESEMBOLSO CONTRA ESCRITURA PARA AFILIADOS:

A. CARTA REMISORIA DEL OFERENTE: Carta original mediante la cual el oferente remite los documentos requeridos para el desembolso del subsidio.

B. ESCRITURA: Fotocopia de las hojas de la escritura que incluyan los siguientes actos:

- Hoja inicial de resumen de los actos y personas que intervienen.
- Identificación de las partes y estados civiles
- Acto de compraventa.
- Precio y forma de pago.
- Protocolización del subsidio (Decreto 1077 de 2015 y Art. 21 de la Ley 1537 de 2012).
- Constitución del patrimonio de familia.
- Indagación afectación de vivienda familiar.
- Hoja de firmas de las partes.

La escritura deberá otorgarse a nombre del afiliado y de los beneficiarios del subsidio mayores de 18 años

C. ACTA DE ENTREGA: Se debe presentar copia del acta de entrega del inmueble firmada por uno de los propietarios, que debe contener:

- Constancia de recibido a satisfacción del inmueble.

- Datos de identificación del inmueble: dirección completa, apartamento, interior, bloque, manzana, barrio, proyecto, etc.
- Firma del propietario con número de documento de identificación.
- Fecha de entrega del inmueble.
- Firma del oferente.

Nota: El acta debe tener una fecha igual o posterior a la de la firma de la escritura. Debe diligenciarse en su totalidad; no debe tener espacios en blanco ni enmendaduras.

D. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

- No mayor a 30 días de expedición.
- Dirección exacta del inmueble y nombre del proyecto.
- Compraventa del inmueble, nombres e identificaciones de las personas que participan en el proceso de compraventa y valor del inmueble (igual a la escritura).
- Entidad otorgante del subsidio.
- Constitución de patrimonio de familia.
- Ley 1537 Art. 21 Preferencia y permanencia
- Afectación a vivienda familiar (si aplica)

E. AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO: Presentar carta original expedida por el afiliado y dirigida a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, en la que se autorice realizar el giro del subsidio al oferente. Debe contener los siguientes datos:

- Beneficiario del giro y Nit respectivo.
- Entidad bancaria
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (debe coincidir con la registrada en el proyecto)
- Valor del subsidio

F. CARTA DE EXCLUSIÓN: Para los casos en los cuales la escritura de compraventa no va a ser firmada por todos los mayores de 18 años del hogar beneficiario del subsidio, las personas excluidas deben presentar una carta informando que están de acuerdo que la escritura sea firmada por el afiliado a Compensar en representación del hogar beneficiario del subsidio. Para facilidad, en la página **www.compensar.com** encontrará un formato de exclusión el cual debe ser diligenciado y entregado al vendedor de la vivienda para que se anexe a los documentos que presenten para el cobro del subsidio. NO es necesario que contenga firmas autenticadas.

El trabajador afiliado a Compensar NO puede ser excluido de la firma de la escritura.

G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y HABITABILIDAD. Es un instrumento de control que permite a las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda de interés social, verificar que la vivienda, en donde se aplicará el beneficio se encuentra totalmente terminada, con servicios públicos completamente instalados y funcionales, incluyendo número de medidores. Este informe puede ser expedido por alguna de las firmas del Anexo 1.

Nota: Sí el proyecto se encuentra fuera del cubrimiento zonal de estas entidades, podrá presentar el informe de existencia expedido por las

entidades aprobadas por la Caja de Compensación Familiar del Departamento más cercano.

2. PROCEDIMIENTO RADICACIÓN, REVISIÓN Y DESEMBOLSO

- Las cuentas de cobro son recepcionadas en nuestras oficinas ubicadas en la Avenida 68 No. 49 A – 47 Piso 1 correspondencia, de lunes a viernes, en horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.
- Una vez recibida la cuenta de cobro, COMPENSAR cuenta con 10 días hábiles para la revisión, devolución, giro y reporte de pago, para el caso de los subsidios aprobados por la Caja.
- Para el caso de los subsidios aprobados por FONVIVIENDA el plazo para el trámite o devolución de la cuenta de cobro por parte de Compensar es de 10 días hábiles y el reporte de pago aproximadamente 45 días hábiles. El tiempo en que incurra Fonvivienda para girar el subsidio de vivienda no depende de Compensar.
- Los soportes de pago serán enviados vía e-mail a los correos registrados en la inscripción del proyecto.
- La copia simple de la escritura no será devuelta por Compensar.
- Las personas afiliadas en condición de **independientes** que hayan sido beneficiarias de un subsidio de vivienda deben mantener su condición de afiliado activo y estar al día en el pago de los aportes a la fecha del desembolso. De no cumplirse este requisito, NO se podrá realizar el pago y se hará devolución de los documentos radicados.
- Recuerde consultar la vigencia de los subsidios en la página web www.compensar.com/vivienda

Le solicitamos que antes de remitir los documentos a COMPENSAR sean revisados confrontando la información que ha sido presentada en este documento, para evitar errores que puedan ocasionar la demora del giro del subsidio. Agradecemos difundir esta información entre sus colaboradores.

Cualquier aclaración puede ser solicitada a través del correo: vivienda@compensar.com.

Cordial saludo,



CLAUDIA C. HIGUERA
Coordinadora Subsidios

ANEXO 1

Información Profesionales para expedición del certificado de habitabilidad en Bogotá y Cundinamarca.

Nombre Entidad	Carlos A. Corredor Puentes
Dirección	Calle 129 7 D-26 Ofic.313
Teléfonos	758 4241
Teléfono Móvil	300 5549952
E-mail	corredorpuentes@gmail.com

Nombre Entidad	Asesores Inmopacífico S.A.
Dirección	Calle 98 # 17-34 Of. 207
Teléfonos	2567222
Teléfono Móvil	310 8526194
E-mail	bogota@inmopacifico.com.co

Nombre Entidad	Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C. y Cundinamarca
Dirección	Carrera 6 26 B-85 PLATAFORMA
Teléfonos	7441914 EXT.112 ó 101
Horario	Lunes a viernes 8:00 a 1:00 y 2:00 a 6:00
E-mail	direccionlonja@scabogota.org

Nombre Entidad	N Y B SAS Navas y Bedoya Proyectos Integrales de Arquitectura SAS
Dirección	Calle 98 17 -34 Ofc. 208
Teléfonos	6215697 cel. 3103083519 y 311 5977692
Horario	Lunes a viernes 8:00 a 1:00 y 2:00 a 6:00
E-mail	auxgerencia@nybarquitectos.com

Para fuera de Bogotá se pueden solicitar en la Caja de Compensación regional.